

MINUTA RESPUESTA A CONSULTAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTACION PROYECTOS ASCENSORES

Nombre Proyecto	Restauración Ascensores Valparaíso
Fecha realización	14-09-2021 de 09:00 a 10:40 hrs
Convocatoria	Gestionado por Vania Rizzo – Seremi MOP Valparaíso
Lugar	Plataforma Google Meet

ASISTENTES:

- Sra. Adriana Cuadra – JJ.VV. N° 23 Cerro Bellavista
- Sr. Andrés Valenzuela
- Sr. Carlos Castro
- Sr. Cesar Andrade – Agrupación Usuarios Ascensores Valparaíso
- Sr. Cristian Uribe
- Sr. Eduardo Cueto – JJ.VV. N° 79 Cerro Cordillera (parte baja)
- Sr. Enzo Gagliardo – JJ.VV. N° 28 Cerro Concepción
- Sr. Felipe Campos - Coordinador 3 quebradas (Monjas bajo, Mariposa y Florida bajo)
- Sr. Felipe Ubeda – profesional Seremi MTT
- Sr. Gabriel Rios
- Sra. Gabriela Leiva – JJ. VV. 36 Cerro Arrayan
- Sr. Julio Vasquez
- Sra. Paloma Gonzalez - Corporacion Reconectando MACA Bellavista
- Sra. Paula Perez - Presidenta Consejo Vecinal de Desarrollo Almendral Pie de Cerro (Monjas Bajo, La Cruz Bajo, Mariposa Bajo y Florida Bajo)
- Sr. Rafael San Martin – Consejo Vecinal de Desarrollo de Cerro Florida
- Sr. Rodrigo Márquez - PlazaWaddington.cl
- Sr. Enzo Lopez – Colectivo Vecinal Bellavista Despierta (CVDB)
- Sra. Claudia Ulloa – Dpto Patrimonio I. Municipalidad Valparaíso
- Sra. Damaris Alicia – JJ.VV. 22 Cerro Mariposa
- Sr. Mauricio Brian
- Sr. Pedro Sariego
- Sra. Claudia Lillo – Delegación Presidencial Valparaíso
- Sra. Karol Escarate – DPR
- Sr. Ricardo Valdez – I. Municipalidad de Valparaíso
- Sra. Xotchil Poblete – I. Municipalidad de Valparaíso
- Sra. Ruth Valencia - Corporación Reconectando MACA Bellavista
- Sra. Ruth Vasquez – Corporación Reconectando MACA Bellavista
- Sr. Pablo Tienken. Seremi(s) MOP.
- Sra. Vania Rizzo. Jefa UGAT Valparaíso. Seremi Obras Públicas
- Sr. Julio Pérez Rubio. Director Regional. Dirección de Arquitectura MOP.
- Sra. Ana Torres. Jefa Unidad Planificación. Dirección de Arquitectura MOP.
- Sr. Carlos Méndez. Jefe de Proyectos. Dirección de Arquitectura MOP.
- Sr. Roberto Sepúlveda. Asesor Técnico. Dirección de Arquitectura MOP.
- Sr. Claudio Henzi. Asesor Técnico. Dirección de Arquitectura MOP.
- Sra. Alejandra Otarola –Unidad Técnica Seremi MOP

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión a las 9:00, permitiendo 5 minutos de espera a los integrantes que se van conectando.

La Sra. Vania Rizzo realiza una breve introducción y bienvenida. Posteriormente se da el pase al Seremi(s) MOP Sr. Pablo Tienken, y entrega un saludo inicial y una breve introducción. A continuación, el Director Regional de Arquitectura MOP realiza una introducción, para posteriormente dar inicio a una exposición por medio de una presentación en Powerpoint hasta las 9:35.

Inmediatamente terminada la exposición se da paso a una ronda de preguntas que se extiende hasta el término de la reunión a las 10:30 aproximadamente.

Finaliza la reunión a las 10:40 horas, con el compromiso de entregar por escrito la respuesta a las preguntas que se encontraban en el chat.

II. CONSULTAS

PREGUNTA 1:

Se realizó finalmente el inventario de los objetos de valor histórico de los ascensores que se están interviniendo?, Dónde están estos objetos de valor?

(Mauricio Bryam Hernandez Flores)

RESPUESTA:

Durante el desarrollo de los contratos de ascensores se especificó realizar la recuperación de objetos históricos dependiendo de sus condiciones respecto a su recuperación. Hay varios objetos en la bodega de la Dirección de Obras Portuarias, del MOP, correspondiente a piezas de cabinas y elementos mecánicos de motores, que no serán parte de elementos a restaurar, debido a su evidente mal estado, lo que impide asegurar su calidad, funcionalidad y durabilidad en el tiempo. Por lo anterior, el proyecto no contempla la reutilización de elementos y piezas que no permitan asegurar su calidad y durabilidad.

Se adjunta además informe gráfico con las piezas catastradas, durante la ejecución de los Ascensores Cordillera y Concepción, que fue emitido por la empresa contratista.

PREGUNTA 2:

Los expertos han señalado que la idea de origen de restauración de los ascensores errónea, pues se plantea la automatización, cuando los ascensores por su naturaleza son Electromecánicos... Los sistemas de Automatización no sintonizan con la naturaleza de los ascensores. La falla del Ascensor Concepción fue producto de lo anterior

(Cristian Uribe)

RESPUESTA:

La consulta señala a "Los expertos...", sin embargo, no se individualizan con nombres ni calificación como tal, por lo que no es posible establecer los parámetros ni alcances técnicos expresados.

En consideración, se tratará de dar respuesta a esta consulta: El concepto de control automático está asociado únicamente a la seguridad de los sistemas de operación del ascensor y contempla la capacitación del operador sobre los manuales de operación y mantención del ascensor. Cabe mencionar, que los sistemas de operación de ascensores consideran el concepto de la automatización, porque son requisitos normativos. En este sentido, se precisa que los sistemas de Control, del tipo electrónicos incorporados en los proyectos de los ascensores, en nada difieren de su "naturaleza electromecánica", hoy en día los sistemas electromecánicos funcionan

a la par e integrados con sistemas electrónicos para su funcionamiento eficaz y mayormente para su seguridad. Los proyectos de restauración de los funiculares de Valparaíso en este sentido toman como referencia lo indicado en la normativa existente de ascensores verticales, ascensores inclinados y funiculares, es decir, Nch440 - Nch3395 - Nch3365, que como concepto general su objeto es definir las reglas de seguridad en relación con los ascensores de pasajeros y cargas con el fin de salvaguardar a las personas y objetos frente al riesgo de accidentes asociado al usuario, mantenimiento y operaciones de emergencia. Por lo dicho, la incorporación de sistemas de seguridad electrónicos es parte esencial de estos requerimientos normativos, los que se pueden corroborar en dichas normativas y en esta línea es que los proyectos de restauración los han incorporado. Se debe diferenciar la incorporación de estos elementos electrónicos de seguridad, siguiendo la línea normativa, a la capacidad del administrador encargado de operar el sistema de ascensores para capacitar a sus operadores elevando sus competencias para entender y operar los ascensores contemplando estos nuevos sistemas de seguridad.

En complemento a lo indicado, se informa que durante el presente año el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se encuentra desarrollando un Reglamento de Teleféricos y Ascensores, que incluirá particularmente el caso de los ascensores de Valparaíso, únicos en Chile, lo que permitirá estandarizar aspectos técnicos propios para este tipo de equipos y sistemas, tales como la operación, mantenimiento, emergencia y sistemas de seguridad.

Todo lo expuesto no se condice con la aseveración "*La falla del Ascensor Concepción fue producto de lo anterior*", lo que a mayor abundamiento se puede expresar que está detallado en el peritaje realizado por IDIEM de la Universidad de Chile y que puede ser solicitado al propietario que es el Gobierno Regional.

PREGUNTA 3:

No toda la gente puede tener auto y no todos queremos auto, queremos nuestro transporte público vertical operativo, sabemos que vienen cambios grandes por el medio ambiente y esto es la solución definitiva.

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Compartimos los planteamientos, y es en ese sentido que a los ascensores se han incorporado elementos como los variadores de frecuencia que regulan la velocidad de viaje del ascensor, generando mayor comodidad y seguridad para el usuario. Estos sistemas y los demás que tienen los ascensores no son contaminantes y no emiten elementos contaminantes en su operación.

PREGUNTA 4:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué el ascensor Concepción se inauguró teniendo un informe electromecánico desfavorable?, ¿por qué se aprobó con un informe desfavorable y sin recepción municipal? ¿Fue don Roberto Sepúlveda quien lo hizo?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Es necesario indicar que el Sr. Roberto Sepúlveda Ortega, Ingeniero Civil Mecánico, fue contratado como Asesor en el área específica de sus competencias a partir de Resolución Exenta RA N° 273/470/2019 cuyo alcance de servicio en general indicaba:

- Asesorar a la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso, en la entrega de respuestas a requerimientos surgidos de la correcta operación de los ascensores Espíritu Santo, Cordillera y Concepción, asociadas a la especialidad mecánica.

- Evaluar su correcto funcionamiento y verificar el cumplimiento de los protocolos de mantención y operación a los ascensores en operación que cuentan con recepción provisional por parte de la Dirección Regional de Arquitectura, correspondientes a los ascensores Espíritu Santo, Cordillera y Concepción.
- Elaborar informes de resultados de análisis de requerimientos y visitas mensuales a los ascensores en operación, que determinen diagnósticos claros y propuestas de solución y/o respuesta según corresponda.
- Participar en reuniones de trabajo y coordinación asociadas a la operación de los ascensores Espíritu Santo, Cordillera y Concepción.

En este marco de servicios, el profesional desarrolló la verificación de la correcta puesta en servicio para la operación del ascensor Concepción, que se enmarcó en la verificación de las pruebas de funcionamiento y seguridad requeridas, teniendo como base las EETT del proyecto mecánico de dicho ascensor. En este ámbito, fue parte de su trabajo verificar el correcto levantamiento y ejecución de las pruebas de operación, seguridad, así como las observaciones que emanó la I. Municipalidad de Valparaíso en el proceso de entrega definitiva de las instalaciones. También observó "el no uso por parte de la municipalidad del Check List de Mantención entregado por parte de la Constructora y validado por el asesor Sr. Roberto Sepúlveda y el MOP". Lo anterior quedó respaldado en sus Informes Laborales del año 2019 y en los anexos asociados a estos como por ejemplo MINUTA ASCENSOR CONCEPCION_09.01.2019, TOMA DE PRUEBAS MECÁNICAS 09-01-19, Check List de pruebas Mecánicas y eléctricas e informe del mes de diciembre 2019, Informe primer semestre concepción) (RevRSO) e INFORME OBSERVACIONES MUNICIPALES ENERO 2020. Así mismo, se puede señalar que esta situación fue corroborada por el Informe realizado por IDIEM, a raíz del peritaje contratado por el MOP.

Respecto a informe electromecánico desfavorable, emitido con anterioridad a la etapa de asesoría del Sr. Roberto Sepúlveda, quien solamente tuvo acceso a los libros de comunicaciones del asesor mecánico anterior donde se indicaron observación o condiciones a subsanar por parte de la constructora, lo que fue verificado y efectuado el levantamiento en las verificaciones que realizó el asesor Roberto Sepúlveda en sus informes anteriormente indicados. **En definitiva, se puede señalar categóricamente que las observaciones del informe desfavorable, del anterior asesor, fueron levantadas en su totalidad, antes de la entrega al uso.**

PREGUNTA 5:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué el ascensor Concepción se inauguró teniendo un informe electromecánico desfavorable?, ¿por qué se aprobó con un informe desfavorable y sin recepción municipal?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

El ascensor Concepción fue recepcionado, desde el ámbito mecánico, con las revisiones y verificaciones correspondientes según las EETT y normativa aplicable para este tipo de funiculares enmarcado las labores encomendadas al Sr. Roberto Sepúlveda, no siendo veraz lo aseverado en esta consulta. **En definitiva, se puede señalar categóricamente que las observaciones del informe desfavorable, del anterior asesor, fueron levantadas en su totalidad, antes de la entrega al uso.**

PREGUNTA 6:

(Ascensor Concepción)


¿Fue don Roberto Sepúlveda quien lo hizo?,

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Si, el Sr. Roberto Sepúlveda recepcionó y verificó su correcta puesta en servicio para su operación, enmarcado en la verificación de las pruebas de funcionamiento y seguridad requeridas, además del levantamiento de las observaciones desarrolladas por la I. Municipalidad de Valparaíso y las indicadas en el Libro de Comunicaciones por el asesor anterior al IFO y la constructora. Se adjuntan documentos mencionados.

- Conclusiones de Informe IDIEM N°1.374.355 de fecha 27.11.2020



CONCLUSIONES

A partir de los resultados de las pruebas realizadas y de las conclusiones señaladas en el informe IDIEM N° 28.255-2, se indica lo siguiente:

i. Las fallas asociadas al incidente del ascensor Concepción de Valparaíso se detallaron en el punto 5.3.1 del informe N° 28.255-2, y tienen relación principalmente con:

- El no funcionamiento de los dispositivos de desaceleración y de detención en piso de la cabina 2.

Luego de realizadas las mediciones y pruebas en los sensores de desaceleración, estos dispositivos no operaron adecuadamente de acuerdo a los requerimientos de funcionamiento del funicular. Según lo indicado en el punto 5.4.1 de este informe, el montaje del sensor de desaceleración no consideró la distancia máxima señalada por el fabricante, lo que no garantiza una detención adecuada de la cabina en la estación. Lo anterior, se condice con lo observado en la bitácora y en correos electrónicos, que señalaban fallas en el sensor de desaceleración.

- El funcionamiento del funicular en modo balpás, el que deshabilita los dispositivos de final de recorrido.
- Desprendimiento del cable de suspensión de la cabina 2 debido a la falta de grapas y apriete.
- El no funcionamiento del dispositivo de enclavamiento de emergencia (pico de loro) debido a un montaje que no cumplía con el diseño proyectado.

A partir de las pruebas efectuadas, se determinó que el sistema de enclavamiento (ganchos) del funicular Concepción, no funcionó ante el aflojamiento del cable (cabina 1) y ante el desprendimiento de este (cabina 2), de acuerdo a lo indicado en el punto 5.4.2 del presente informe.

Si bien la planimetría no coincide con la placa de toma instalada y que el elemento de sujeción para los componentes móviles no está especificado en esta, el sistema de enclavamiento no funcionó a causa del apriete excesivo que presentaban las tuercas de los pernos en la barra de unión. Elementos que no se especificaban en la documentación revisada (planimetría, procedimientos y fichas de mantención tanto de Alcorp como la Municipalidad de Valparaíso)

ii. La causa del accidente se debió a la operación del funicular en modo normal con el balpás activado de los dispositivos de final de carrera.

Esta conclusión se confirma a partir de las pruebas efectuadas a los dispositivos de desaceleración y de detención, desarrolladas en el punto 5.1.1 de este informe. Lo cual no consideró un correcto montaje de los sensores respecto a lo señalado por el fabricante, lo que no garantiza un correcto funcionamiento de estos dispositivos.

iii. Las pruebas en el sistema de enclavamiento del ascensor Cordillera se desarrollaron sin observaciones conforme al procedimiento y protocolo entregado por la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso del MOP, si bien su geometría no corresponde a lo señalado en la planimetría, lo que permitió el correcto funcionamiento del sistema fue que las tuercas de los pernos de la barra de unión se encontraban aflojadas, situación que no se presentó en el ascensor Concepción.

Aclaración a las Conclusiones punto I. – Dispositivo de Enclavamiento : Respecto a lo señalado en las conclusiones, cabe mencionar que las pruebas del sistema de enclavamiento se realizaron al Ascensor Cordillera, para compararlo con el Ascensor Concepción, dado que son sistemas homologables, siendo satisfactorias las pruebas del Ascensor Cordillera dado que los elementos de giro no presentaban aprieta excesivo en sus tuercas, lo que no ocurrió en el caso del Ascensor Concepción como se desprende de las Conclusiones del Informe de IDIEM.

Además, de lo anterior, cabe señalar que efectivamente existe un informe electromecánico, del asesor anterior, de fecha octubre 2018, pero este se refiere al Ascensor Cordillera, que de igual forma se verificó por parte del asesor Sr. Roberto Sepúlveda que fuesen levantadas todas las observaciones indicadas. Lo anterior está también respaldado en documento "Informe sobre documento final ATO mecánico ascensor Cordillera_DVC", que se adjunta.

PREGUNTA 7:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué hubo tanta rotación de inspectores fiscales en hitos importantes?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

La rotación de Inspectores Fiscales se condice con la alta cantidad de carga laboral de la Dirección de Arquitectura, lo que implicaba en varios casos reasignar inspecciones fiscales en periodos críticos, pero que requería de ese tipo de acciones.

PREGUNTA 8:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué no se cursaron multas a empresa? Dado que no la terminaron dentro de plazo. ¿Debería haberseles multado diariamente por retraso si no estaba funcionando?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Los contratos se rigen por el Reglamento MOP, y los procesos administrativos finalizan con la toma de razón por la Contraloría de la República, lo que a la fecha ha ocurrido en los Ascensores Espíritu Santo y Cordillera. Actualmente el Ascensor Concepción cuenta con la Recepción Definitiva y dado que ya se ha efectuado la Recepción Provisional de las obras, no se han cursado multas y el contrato fue recibido dentro los plazos reglamentarios de la Recepción Provisional.

PREGUNTA 9:

(Ascensor Concepción)

¿La multa que le sacaron por no tener instalaciones para sus trabajadores? ¿Se cursó finalmente o no?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Tal como se menciona en puntos anteriores, los procesos administrativos del contrato finalizan con la toma de razón por la Contraloría Regional de la República, la que de detectar situaciones como la indicada, informa a la Dirección Regional para tomar las medidas correspondientes. Como se mencionó anteriormente, el contrato del Ascensor Concepción tiene la Recepción Definitiva por parte de la Dirección Regional y está en proceso de tramitación de liquidación de contrato ante la Contraloría, y de detectarse lo indicado será informado por esta Unidad Técnica.

Respecto a las multas, no se han cursado multas dado cualesquiera sean ellas, y para aplicarse, es necesario que sea informado en el Libro de Obras del contrato, para su cobro en los estados de pago, y por lo tanto, se entiende que la observación señalada fue subsanada durante el desarrollo de la obra, y en consecuencia cuenta con la Recepción Provisional de la Obra y actualmente la Recepción Definitiva, sin el cobro de multas.

PREGUNTA 10:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué se instaló bypass si no estaba en proyecto y por qué lo pagó el MOP (18M app)? ¿Por qué no se hizo modificación de contrato?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

La Dirección Regional de Arquitectura informa que tal como se mencionó anteriormente, los contratos se finalizan una vez liquidados y con Toma de Razón por Contraloría, quien podrá detectar las interrogantes consultadas, si efectivamente se entienden como se plantea en las preguntas.

Respecto al bypass, los ascensores en general cuentan con ese tipo de sistema, debiendo hacer uso de dicho modo cuando está en mantención y no para la operación del mismo, y se instaló dado que es mediante este sistema que se hacen las mantenciones del ascensor.

Considerando que son obras ejecutadas y aprobadas por la Dirección de Arquitectura corresponde su pago, lo que se regularizó mediante una Resolución de Páguese para efectuar dichos pagos al contratista, y por tal motivo, no se requirió una modificación de contrato. Todos estos antecedentes son parte de la Resolución de Liquidación que se envía a Toma de Razón por la Contraloría, quien analiza y valida los antecedentes administrativos, según reglamentos de contratos de obras públicas del MOP.

Se aclara que el sistema de bypass se instaló a solicitud extemporánea de la I. Municipalidad de Valparaíso, hecho que quedó documentado y regularizado mediante Resuelvo Exento DA RV N°1014 de fecha 26.12.2019, y que en su punto 7 señala: *"Que, a su turno la inspección técnica de la época recibió solicitud del usuario Ilustre Municipalidad de Valparaíso, mediante correo de fecha 09.01.2019, indicando que es necesario implementar un mecanismo bypass para el sistema de seguridad los que se basan en la modificación de la programación de los sistemas de control. Estos deben orientarse no solo en velar por el buen funcionamiento de cada uno de los elementos, sino que también para las situaciones de emergencia o fallas, que a la hora de una emergencia, es relevante el eficiente rescate de pasajeros por lo tanto como el sistema consta de muchos sensores los cuales es factible que fallen, es fundamental poder funcionar con un BYPASS total de este elemento, para mover el ascensor directamente con las funciones del variador de frecuencia. Esta situación es para rescate teniendo energía eléctrica en la red. Para el caso de corte de energía, es necesario generar los mecanismos mecánicos para desactivar los frenos automáticos y controlar con freno manual el movimiento por desbalanceo de los carros o mediante el volante acoplado al motor".*

PREGUNTA 11:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué no se hicieron pruebas con el pico de loro?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Se efectuaron pruebas a los sistemas de frenos del ascensor, entre ellos el sistema de pico de loro.

Estas pruebas fueron desarrolladas, a través de la verificación de la correcta puesta en servicio para la operación del ascensor Concepción, que se enmarcó en la verificación de las pruebas de funcionamiento y seguridad requeridas, teniendo como base las EETT del proyecto mecánico de dicho ascensor. Lo anterior queda respaldado en Informes Laborales del año 2019 y en los anexos asociados a estos como por ejemplo MINUTA ASCENSOR CONCEPCION_09.01.2019, TOMA DE PRUEBAS MECÁNICAS 09-01-19, Check List de pruebas Mecánicas y eléctricas e informe del mes de diciembre 2019, Informe primer semestre Concepción) (RevRSO) e INFORME OBSERVACIONES MUNICIPALES ENERO 2020.

Lo anterior, habida consideración que el ascensor Concepción estuvo en funcionamiento un año, antes del accidente.

PREGUNTA 12:

(Ascensor Concepción)

¿Por qué hoy se va a hacer una conservación de una obra que no está liquidada? Se va a contratar a otra empresa siendo que hay garantías.

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

Las obras de reparaciones requeridas, a consecuencia del accidente de Ascensor Concepción, se efectuarán mediante un contrato de Conservación, no requiriendo la liquidación del contrato matriz ejecutado por la empresa Alcorp S.A.

Cabe mencionar que la obra ya fue recibida por la Comisión de Recepción Definitiva, según procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratos de Obras Públicas - MOP D.S. N°75/2004, lo que no impide realizar trabajos de reparación, bajo la glosa Conservación, a las instalaciones del ascensor producto del accidente, cuya causa raíz, fue la operación en modo bypass por el operador que es la I. Municipalidad de Valparaíso, y que no tiene relación con la responsabilidad de la empresa. **Sin perjuicio de lo anterior, una vez recién liquidado el contrato y tomada de razón se procederá a la devolución de garantías, habida consideración que las garantías no están vencidas.**

PREGUNTA 13:

(Ascensor Monjas)

¿Fue don Roberto Sepúlveda el profesional que aprobó el motor en el ascensor Monjas?

¿Es la misma persona que hoy día se encuentra en el equipo de trabajo?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

¿Fue don Roberto Sepúlveda el profesional que aprobó el motor en el ascensor Monjas?,

Cabe señalar que, el alcance de la asesoría como ATO Mecánico cubría la especialidad según las competencias del asesor Sr. Roberto Sepúlveda, por lo anterior, la aprobación del Motor eléctrico del ascensor Monjas no estaba dentro de sus atribuciones, ni responsabilidades. El motor eléctrico es parte de las partidas eléctricas. En el ámbito mecánico solo se verifica su correcta instalación (nivelación, conexión, acople, alineamiento, etc.) y según EETT mecánicas se incorpora el Motor Eléctrico de tracción solamente desde la perspectiva de su potencia, verificación potencia y Componentes Generales, ítem 4.1.4.1.1 (Bancada Motor, Carcasa, Bases de Soporte, Etc.). Todo lo anterior posterior a la aprobación del motor eléctrico por la especialidad eléctrica. Lo referido, el Asesor Roberto Sepúlveda lo deja documentado en correo respuesta a IFO del MOP de fecha 21 de Mayo 2018 donde responde a correo referido a RDI N°42 e informes de visita N°38 y 41. Además, contrario a lo aseverado por el Sr. San Martín, el asesor Roberto Sepúlveda es quien cuestionó las características del motor eléctrico propuesto insistentemente por parte de la Constructora de instalar un motor con características no

especificada, lo que se respalda en correo de fecha 02 de septiembre de 2018. Se adjuntan documentos mencionados.

¿Es la misma persona que hoy día se encuentra en el equipo de trabajo?

Así es, es el mismo asesor, con experiencia comprobada de más de 20 años en supervisión e inspección técnica de Montajes Industriales, Gerente de Operaciones en empresa de ascensores, especialista en ascensores inclinados y Certificador de Ascensores, con inscripción al día en el registro Minvu para Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores según Ley 20.296.

PREGUNTA 14:

¿Por qué se contrató a Claudio Henzi Cubillos, cuál sería su experiencia específica que lo hace imprescindible si está casado con doña Alejandra Otárola Campos que es jefa de la oficina técnica del Seremi MOP? ¿No habría, a lo menos, un conflicto de interés?

(Rafael Ignacio San Martín Meneses)

RESPUESTA:

El contrato del Sr. Claudio Henzi Cubillos, cumple con todos los requisitos solicitados para tal efecto, y no se advierte conflictos de interés, por cuanto su contrato es con la Dirección Nacional de Arquitectura, con funciones en esta región.

PREGUNTA 15:

De: Valparaíso Ascensores <valparaisoascensores@gmail.com>

Fecha: mar., 21 sep. 2021 11:07

Para: "Julio Perez Rubio (ARQ)" <julio.perez.r@mop.gov.cl>

Asunto: Ascensores Cordillera y Espíritu Santo

Don Julio:

Soy César Andrade, Presidente de Ascenva (Agrupación de usuarios de ascensores) y quisiéramos tener claridad sobre quién tomó la decisión de mantener cerrados los ascensores Cordillera y Espíritu Santo luego que los tribunales obligaran al municipio a abrirlos porque su cierre había sido ilegal.

Lo pregunto porque en varias respuestas que hemos obtenido de su parte vía transparencia, usted ha señalado que las reparaciones menores que se tienen que hacer a los ascensores mencionados "no impiden el funcionamiento seguro".

Tenemos la duda si fue el GORE, SEREMI MOP o el Municipio.

Saludos

César Andrade Valdebenito

Presidente Ascenva

RESPUESTA:

Los ascensores señalados se encuentran a cargo de la I. Municipalidad de Valparaíso, entidad Encargada de la Administración y Operación de estos ascensores de Valparaíso, a contar de enero de 2019 para el caso del Cordillera y de septiembre de 2018, para el caso de Espíritu Santo. Por lo expuesto, toda decisión respecto de la operación y administración de estos ascensores recae en el organismo correspondiente.

PREGUNTA 16:

Necesita un estudio de suelo una estructura que se hizo el siglo pasado donde obviamente los estudios ya se hicieron?

(Cristian Uribe)

RESPUESTA:

Parte de los estudios de intervención de una obra existente, que incluye modificaciones estructurales requiere de un Informe de Mecánica de Suelos, para el reforzamiento de fundaciones existentes o nuevas. No efectuar un estudio de suelos, implica no aplicar la normativa técnica vigente de respaldo al diseño del reforzamiento de fundaciones existentes, fundaciones nuevas, y el análisis estructural del inmueble a reforzar estructuralmente para cumplir con la normativa vigente.

Finalmente, aclarar que la existencia de un estudio de mecánica de suelos previo, no impide la posible realización de nuevos estudios, lo que dependerá del alcance o detalle con que se hayan realizado los primeros.

PREGUNTA 17:

*Y las universidades? Asmar? Empresas locales?
(Cristian Uribe)*

RESPUESTA:

No se entiende la consulta.

PREGUNTA 18:

*Cuándo el gobierno regional se hará cargo de la proyección de otros ascensores sabiendo la enorme importancia que tiene este transporte público vertical?, ascensor Arrayán, Santo Domingo, La Cruz, Ramaditas, etc?
(Cristian Uribe)*

RESPUESTA:

Se entiende la necesidad para la comunidad de recuperar este tipo de medios de transporte, dado además su carácter patrimonial, puesto que es un sistema que no genera contaminación ambiental. Sin embargo, estas iniciativas son de largo aliento dado su complejidad de proyecto y alto costo de obras, lo que escapa al ámbito de gestión de esta Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

PREGUNTA 19:

Donde yo vivo 1500 por viaje, más arriba 2000, hasta 5000 o más. Ascensor Santo Domingo no sólo se necesita si no también recuperar mejorar ampliar y reconectar calle Cajilla con Camino Cintura.

RESPUESTA:

Efectivamente, es un medio de transporte barato, pero es importante mencionar que tiene un subsidio implícito dado que sus costos de operación mediante energía eléctrica, que si bien por un lado no es contaminante, por otro son energías de mayor costo. Las acciones escapan a la competencia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

SITUACIÓN ACTUAL ASCENSORES:

A continuación se entrega un breve detalle del estado de los nuevos (9) ascensores de responsabilidad de la Dirección Regional de Arquitectura, como Unidad Técnica a cargo de su licitación y ejecución de obras.

GRUPO 1: Ascensores Concepción, Cordillera y Espíritu Santo:

Se efectuó la tercera licitación del contrato de Conservación de los Ascensores Concepción, Cordillera y Espíritu Santo, habiéndose presentado una oferta válida para adjudicación, cuyo monto sobrepasa el presupuesto oficial. A la fecha, está en proceso la solicitud de recursos

complementarios, para la emisión del Decreto de Hacienda durante diciembre 2021, y proceder a la resolución de adjudicación a fines de diciembre 2021, con un plazo de obra de 75 días corridos, y por lo tanto, se estima terminar obras y puesta en marcha de estos ascensores, durante el primer semestre 2022.

GRUPO 2: Ascensores Monjas y Villaseca:

Se cuenta con los proyectos de especialidades: Eléctrica, Sanitaria, Mecánica, Estructura y Arquitectura actualizadas y que incluyen las modificaciones de arquitectura para cumplir con el D.S. 50 (Accesibilidad Universal) por el Consejo de Monumentos Nacionales. A la fecha falta solamente, la aprobación del Modelo de Gestión por parte del propietario de los ascensores y del actual administrador o comodatario de ellos. Una vez, se cuente con esta aprobación, se dará continuidad al proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para obtener el RS respectivo durante noviembre de este año 2021, y correspondiente financiamiento, para la posterior licitación de las obras durante el primer trimestre de 2022.

Grupo 3: Ascensor Artillería, Florida, Mariposa y Larraín.

En el caso del Ascensor Artillería, se tienen los proyectos de especialidades: Eléctrica, Sanitaria, Mecánica, estructura y Arquitectura actualizadas y que incluyen las modificaciones de arquitectura para cumplir con el D.S. 50 (Accesibilidad Universal) por el Consejo de Monumentos Nacionales. A la fecha falta solamente la aprobación del Modelo de Gestión por parte del propietario de los ascensores y del actual administrador o comodatario de ellos. Una vez se cuente con esta aprobación, se continuará con el proceso de reevaluación ante el M.D.S., para obtener el RS respectivo durante noviembre de este año 2021 y correspondiente financiamiento, para la posterior licitación de las obras durante el primer trimestre de 2022.

En el caso de los ascensores Florida y Mariposa, estos también están sujetos a la observación de la aprobación del Modelo de Gestión, y tal como se ha informado, dicho modelo está en proceso de revisión y aprobación por el propietario y el comodatario. A su vez, está en proceso de revisión de los proyectos actuales, para generar los Términos de Referencia para la licitación de una consultoría complementaria, cuyo objetivo es verificar y mejorar la seguridad estructural del plano de rodadura respecto al riesgo de desmoronamiento de la infraestructura colindante, requiriendo para tal propósito, mayores antecedentes de Mecánica de Suelos de dicha infraestructura, Monitoreo Arqueológico, topografía detallada, y otros antecedentes técnicos necesarios, estimándose licitar esta consultoría durante el primer trimestre del año 2022.

En el caso del Ascensor Larraín, se encuentra en la Unidad Jurídica del Gobierno Regional, en la tramitación de la propiedad legal del plano de rodadura y la estación superior. En consideración, la Dirección de Arquitectura, como Unidad Técnica, se encuentra a la espera de dicha resolución de parte del Gobierno Regional, en su calidad de propietario y una vez resuelto procederá a las gestiones ante el MDS para la reevaluación y obtención de RS.